

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 096-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Carta de fecha 16 de marzo del 2023; Oficio N° 0107-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de marzo del 2023; Acuerdo N° 161-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, el Art. 65 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Escuela Profesional es la Unidad encargada de diseñar y actualizar el currículo de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes que optaran por el grado académico y título profesional correspondiente. La Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela, a propuesta del decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela, y aprobado por el Consejo de Facultad. El tiempo de su mandato es de dos (2) años.

Asimismo, en el punto 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", precisa lo siguiente: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.

Que, es preciso indicar que dichas designaciones, deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33, 36 y 69 de la Ley Universitaria; sin embargo, también señala que excepcionalmente, de contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con grado de doctor o maestro.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 407-2021-CCO-UNAJ, de fecha 26 de agosto del 2021, se resolvió encargar al Mg. Reynaldo Condori Yucra como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que fue ratificado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 039-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, mediante Oficio N° 0107-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de marzo del 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, acepta la renuncia del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica y Propone al M.Sc. John Carlos Quispe Chambi, para asumir dicho cargo.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N° 161-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; ENCARGAR al M.Sc. John Carlos Quispe Chambi funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de dos (2) años o hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de marzo del 2023, se dispone ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 15, 16, 17 y 20 de marzo del 2023 o mientras dure la comisión de servicios del Presidente, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al M.Sc. John Carlos Quispe Chambi funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 21 de marzo del 2023, por el periodo de dos (2) años o hasta que la autoridad universitaria lo determine

-181-0002-2023



Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Reynaldo Condori Yucra como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, en consecuencia expresar a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca el reconocimiento institucional por la función desempeñada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, realice las acciones correspondientes, a fin de poner en conocimiento el presente acto resolutivo a la DICOPRO.

Artículo Cuarto NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVIGENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFU ALCANTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

-181-0002-2023

